Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 087 -2016/IRTP

05 AGO 2016

Lima,

VISTO: El Memorándum Nº162-2016-GG/IRTP de fecha 05 de agosto de 2016 de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la carta de fecha 03 de agosto de 2016, la señorita Claudia Granell Rodríguez La Rosa – Asesor I de la Presidencia Ejecutiva y encargada de la Gerencia de Teleeducación, formalizó su renuncia, siendo su último día laborable el 04 de agosto de 2016;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en la Entidad, resulta necesario encargar las funciones de Gerente de Teleducación a un funcionario o servidor del IRTP, razón por la cual la Gerencia General a través del documento del visto propuso al señor Jorge Luis Angobaldo Torres (quien actualmente viene laborando como Productor Ejecutivo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS), para que asuma temporalmente dichas funciones;

Que, de acuerdo a la verificación efectuada por la Oficina de Administración de Personal, el señor Jorge Luis Angobaldo Torres, no reúne los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Gerente de Teleeducación;

Que, el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal , conforme a los términos del referido dispositivo;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Legal y Oficina de Administración de Personal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº056-2001-ED y el Decreto Supremo Nº075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a partir de la fecha la Designación Temporal como Gerente de Teleeducación, al señor **Jorge Luis Angobaldo Torres** – personal con Contrato Administrativo de Servicios, hasta el término del ejercicio presupuestal 2016 o hasta que la Alta Dirección determine su finalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al término de la indicada designación temporal, el señor Jorge Angobaldo, continuará cumpliendo las obligaciones que se desprenden de su respectivo contrato CAS suscrito con el IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 537 Fecha 09-08-16